

DECRETO N° 0010

NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 3177-M-00, mediante el cual la Dirección de Licencia de Conducir y Registro de Antecedentes de Tránsito eleva informe; y

CONSIDERANDO:

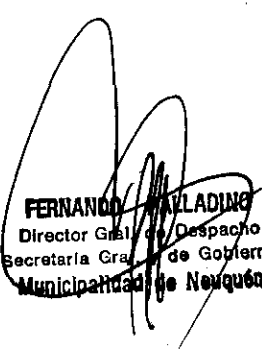
Que el informe de referencia, producido por Nota N° 041/00, pone en conocimiento del Director General de Tránsito que el agente municipal Royano Ariel Fabián realizó un procedimiento que, de acuerdo al Estatuto Municipal se encuadra en el Título I, Artículo 10º), Punto 18, solicitando el sumario administrativo correspondiente, el cual consistió en intentar otorgar una licencia de conducir sin realizar los pasos previos para su extensión, adjuntando tarjeta secuestrada, único documento confeccionado para ese "trámite" y dejando constancia que la firma puesta en el mismo no le pertenece;

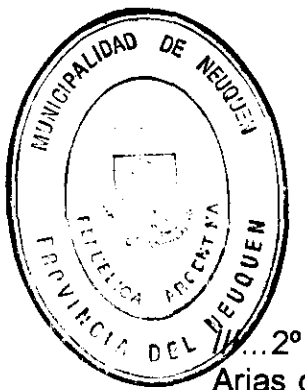
Que mediante Resolución N° 0210/00 del Secretario del área se dispuso la instrucción del sumario correspondiente a fin de esclarecer el hecho denunciado y por Disposición N° 047/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se designó al instructor sumariante;

Que a fs. 11/12 obra declaración testimonial del Director General de Tránsito, el cual relata las circunstancias que son de su conocimiento relativas al hecho investigado y, a fs. 13/14, de la Directora de Licencia de Conducir y Registro de Antecedentes de Tránsito quien expone que, encontrándose en su oficina con empleados del sector, entra el agente Royano a efectos de sacar fotocopias y, en momentos en que se encuentra de espaldas, pudo observar que del bolsillo trasero del pantalón le asoma la ficha que se encuentra en el expediente pudiendo constatar una firma que parecía ser suya;

Que, a su requerimiento, Royano le entrega la ficha y comprueba que la firma puesta en el sello que lleva su nombre y cargo no le pertenecía, dándole explicaciones incoherentes por lo cual procede a raspar la parte derecha de la ficha computarizada, que estaba cubierta con corrector blanco, comprobando datos de otra persona;

Que a fs. 16/18 obran testimoniales de las agentes Aroca y
///...2º


FERNANDO VILLALINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



...2º
Arias quienes corroboran los dichos de la Directora, agregando la primera que a instancias de ésta buscó, sin resultado positivo, documentación que verificara los datos que figuraban en la licencia;

Que el agente Royano es citado a fin de recepcionarle declaración indagatoria, poniendo en su conocimiento que se lo considera responsable de conductas violatorias a lo dispuesto por los Artículos 10º) incisos 2), 5) y 16), y 11º) incisos 1), 4) y 6) de la Ordenanza N° 7694, no prestando conformidad a dicho acto;

Que a fs. 25 obra nota del agente mediante la cual solicita fotocopia de la totalidad de las actuaciones y a fs. 27 la instructora sumariante, mediante Nota s/nº informa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos una serie de irregularidades detectadas en el expediente de marras, en relación a la sustracción de documentación original, la cual es de vital importancia para la culminación del sumario, ordenándose por ello la reconstrucción de las piezas faltantes y la remisión de copia del informe a la Secretaría General y de Gobierno a fin de instruir un sumario para dilucidar los hechos acaecidos;

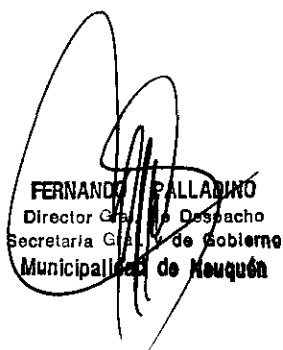
Que cumplida la reconstrucción de las piezas faltantes, a fs. 34/35 se da por concluida la etapa de instrucción, confirmando los cargos oportunamente formulados;

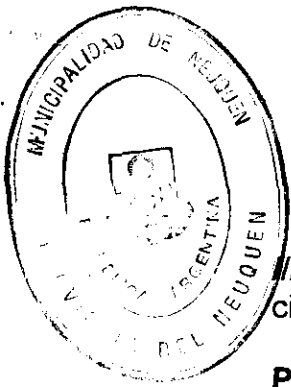
Que el agente Royano presenta su descargo negando los hechos que se le imputan, siendo falso que haya adulterado documentación alguna;

Que mediante Nota N° 102/00, la Instrucción eleva el informe definitivo expresando que, de las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados, se ha acreditado que el agente Royano Ariel Fabián, el día 24 de marzo del 2000, en oportunidad de encontrarse en su lugar de trabajo, intentó otorgar una licencia de conducir sin cumplimentar los pasos previos para su extensión, violando con su accionar lo dispuesto por el Artículo 10º) incisos 2), 5) y 16) y Artículo 11º) incisos 1), 4) y 6º) del Estatuto Municipal, considerando que corresponde aplicarle la sanción disciplinaria descrita en el Artículo 95º) inciso c) de dicha norma legal;

Que mediante Dictamen N° 567/00 la Dirección General de Asuntos Jurídicos comparte la opinión vertida por la Dirección de Sumarios y entiende que el procedimiento se ajustó a derecho, girando las actuaciones al Secretario del área a efectos que disponga la sanción a aplicar, esto es la estable-

///...3º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



...3º

cida en el Artículo 95º) inciso c) del Estatuto Municipal (fs. 43);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 3177-M-00, mediante el cual se instruyó sumario administrativo -Resolución N° 0210/00 de la Secretaría General y de Gobierno- a fin de esclarecer el hecho denunciado por Nota N° 183/00 de la Dirección General de Tránsito, Subsecretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) APLICAR al agente **ROYANO ARIEL FABIÁN**, L.P. N° 6645/0, la ----- sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso c) del Estatuto para el Personal Municipal, consistente en una **SUSPENSIÓN de TREINTA (30) días**, por haber violado lo dispuesto en los Artículos 10º) incisos 2), 5) y 16), y 11º) incisos 1), 4) y 6) de dicha norma legal.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Personal, notifíquese el presente al ----- agente **ROYANO ARIEL FABIÁN**, L.P. N° 6645/0, y proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º).-

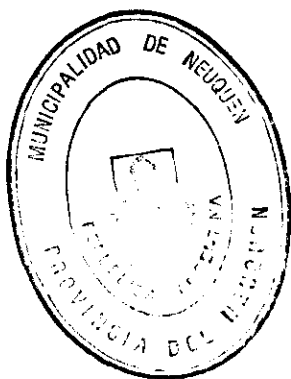
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLABINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén